

INFORME AL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE LA REVISIÓN INTERNA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE INICIATIVA PER CATALUNYA-VERDS DEL AÑO 2014. COMISIÓN DE CONTROL ECONÓMICO FINANCIERO.

1. INTRODUCCIÓN. EL MODELO DE CONTROL ECONOMICO FINANCIERO DE ICV.

Este informe, elaborado por la Comisión de Control Económico Financiero de Iniciativa per Catalunya Verds ICV, da cumplimiento a la legislación vigente (artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007 sobre financiación de los partidos políticos y debe acompañar a la documentación anual a rendir al Tribunal de Cuentas.

El modelo de control económico-financiero de ICV y el PSUC¹ se ajusta a los estatutos y carta financiera de ICV. La asamblea de mayo de 2013 de ICV aprobó una modificación de sus estatutos y una nueva estructura de control financiero, evolución de la preexistente, así como una nueva carta financiera².

El sistema de contabilidad y control actual ICV y sus entidades relacionadas (PSUC y Fundació Nous Horitzons –FNH-) descansa sobre dos aplicativos informáticos: por un lado un programa comercial, Logic-Class de Logic Control, con el que se lleva la contabilidad de las tres entidades relacionadas a nivel central: y por otro el programa COMPIC, programa de contabilidad territorial unificada de ICV por el que las organizaciones territoriales están obligadas a contabilizar todas sus operaciones económicas de manera descentralizada (se accede mediante una intranet segura y fue desarrollado a medida para facilitar su uso por usuarios no expertos contables) y que es fiscalizado y revisado por la secretaría nacional de finanzas en la sede central del partido. Ni el PSUC ni la FNH tienen estructuras descentralizadas y por lo tanto no usan el programa COMPIC. Está previsto actualizar el programa durante este año y lanzar una versión para el ejercicio 2015.

La supervisión y fiscalización se hace durante el ejercicio y muy especialmente en el cierre del mismo. La secretaría de finanzas central ejerce una vigilancia y control exhaustivos sobre el estado de las contabilidades de todas las organizaciones, a fin de preparar el cierre del ejercicio contable del año anterior. El acceso a la contabilidad está controlado mediante un sistema de autorizaciones jerárquico, con distintos permisos: administradores de organización local → administradores comarcales/territoriales (que bajo petición a la secretaría de finanzas pueden tener acceso a visualizar las contabilidades de las agrupaciones territoriales de su ámbito geográfico) → administradores generales. El programa COMPIC está diseñado para la

¹ Cuando no se mencione expresamente se entenderá que las actuaciones del PSUC quedan integradas en la operativa de ICV. En la actualidad la única operativa corriente que tiene el PSUC es el cobro de cuota de afiliados históricos al PSUC (93 mil euros el año 2014). Las cuotas recaudadas son traspasadas a ICV, una vez descontados unos mínimos gastos de gestión.

² Ambos documentos se pueden consultar en <http://www.iniciativa.cat/icv/sections/estatuts>.


introducción de los datos de manera simplificada minimizando la probabilidad de error. El programa cuenta además con un extenso manual on-line además del soporte permanente del personal de la secretaría de finanzas de la sede central. Los apuntes de COMPIC se traspan al programa Logic-Class de ICV para su contabilización definitiva según formatos normalizados.

ICV está obligada por ley a rendir sus cuentas al Tribunal de Cuentas, de la gestión ordinaria (ley de financiación de partidos 2007) y de las campañas electorales (ley de régimen electoral), con la excepción de las elecciones autonómicas que se hacen a la Sindicatura de Cuentas de Catalunya. Adicionalmente, se presentan voluntariamente presupuestos y cuentas a la Sindicatura, en cumplimiento de un acuerdo de transparencia firmado en su día entre los partidos catalanes. Además ICV está sujeta a la nueva ley estatal 19/2013 de Transparencia por lo que hace al capítulo II de publicidad activa.

2. PRINCIPALES NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

✓ En relación al control interno ejercido por la secretaría de finanzas de ICV para garantizar la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a nuestros estatutos y dando cumplimiento al artículo 15 de la ley Orgánica 8/2007 sobre financiación de los partidos políticos, informamos que dicho control se ha ejercido de forma fehaciente durante el ejercicio 2013, de acuerdo con las siguientes pautas:

- a) Tanto la organización central como las organizaciones territoriales de ICV efectúan obligatoriamente sus ingresos y pagos a través de cuentas corrientes a nombre de ICV (o del PSUC en unos pocos casos) que son autorizadas y controladas por el representante legal del partido.
- b) El único agente autorizado para concertar cualquier clase de contrato es el Secretario de finanzas de ICV. Así, todos los créditos, préstamos, alquileres, rentings, etc. deben ser formalizados por el responsable mencionado, como apoderado de la organización. Hasta ahora, el único endeudamiento autorizado por parte de las organizaciones territoriales es para la compra de locales, siempre y cuando la organización local o territorial justifique la sostenibilidad económica de la operación. En este sentido ICV reitera que nunca en su historia se le ha condonado ningún préstamo o crédito, ni capital ni intereses, por parte de ninguna entidad financiera.
- c) Todos los locales de propiedad van a nombre de ICV (o del PSUC en unos pocos casos históricos). No existen sociedades mercantiles en las que participen ICV, el PSUC o la FNH.
- d) Las relaciones con la agencia tributaria están centralizadas en la secretaría de finanzas. Esto significa - que las liquidaciones de las retenciones de los alquileres pagados por los locales y las retenciones por IRPF de los profesionales externos y de los trabajadores propios tanto de la sede central como de las organizaciones locales y territoriales así como sus cotizaciones sociales, los liquida y abona la secretaría nacional de finanzas, efectuando el cargo con posterioridad en las cuentas bancarias de las organizaciones afectadas.

- 
- e) Las cuotas y las donaciones a ICV, PSUC o la FNH están centralizadas y se cobran en la forma prescrita por la ley en cuentas abiertas exclusivamente para este fin en cada entidad.
- f) Todos los ingresos por subvenciones institucionales pasaron obligatoriamente por las cuentas de ICV, incluso los de muchas EPM (coaliciones electorales municipales Entesa per al Progrès Municipal) y parte de las que corresponden al socio de coalición EUiA (en el 2013 se solicitó a las diferentes instituciones públicas la separación de las subvenciones entre ICV y EUiA lo cual se logró para las cuentas del Parlament de Catalunya pero no para las de Congreso y Senado).
- g) El Presupuesto anual de ICV y la FNH se elabora por departamentos y por conceptos de ingreso y gasto. Una vez aprobado por el órgano de dirección competente en la materia (el Consell Nacional, en el caso de ICV -y PSUC subsidiariamente- y el Patronato en el caso de la FNH) se ejecuta y se controla de la siguiente manera:
- Los gastos de estructura se autorizan directamente por la Secretaria de Finanzas (gasto de personal, gasto financiero y gastos atribuibles a la sede central.
 - Los gastos de cada departamento, se autorizan por el/la responsable correspondiente, previa comprobación de la existencia de partida suficiente y con la autorización final de la Secretaria de Finanzas, en base a las previsiones de ejecución final del presupuesto anual.
- h) Se realiza un seguimiento permanente del estado de ejecución del Presupuesto y a 30 de junio de cada año, se efectúa una previsión de ejecución a final del ejercicio en base al grado de ejecución durante la primera mitad del mismo, por si fuera conveniente proceder a una modificación presupuestaria para mantener el criterio de déficit cero, elemento básico del presupuesto de ICV y de la FNH. Los años electorales son años especialmente importantes para el control del gasto, en especial cuando hay elecciones municipales, ya que el gasto descentralizado de las campañas en las diferentes candidaturas por localidades puede suponer un gasto adicional importante.
- i) Asimismo, ICV y la FNH realizan controles mensuales de Tesorería, para garantizar el cumplimiento de la ejecución de cobros y pagos y ajustarse a los preceptos de la Ley de morosidad.

3. SISTEMA DE CONTROL

Siendo la operativa de control de las organizaciones territoriales la parte más compleja (la forman casi dos centenares de organizaciones, el programa COMPIC incorpora medidas de control o filtros que permiten verificar la bondad de los datos registrados y que obligan a que estos datos coincidan con realidades objetivas que no se pueden obviar o tergiversar. Estas realidades objetivas son de cuatro grandes tipos:

- a) los saldos de las cuentas corrientes y de los préstamos hipotecarios a cargo de las organizaciones locales, concertados por la compra de locales.
- b) las transferencias internas dentro de ICV, tanto entre la secretaría nacional de finanzas y las organizaciones territoriales, como entre estas organizaciones.

c) las situaciones deudoras y acreedoras entre la secretaría nacional de finanzas y las organizaciones y entre las propias organizaciones.

d) los ingresos recibidos por subvenciones de las instituciones donde se tiene representación.

Para hacer efectivos estos controles del COMPIC la secretaría nacional de finanzas introduce en el COMPIC, en el mes de enero siguiente al cierre de un ejercicio, los datos siguientes:

a) saldos de todas las cuentas corrientes a 31 de diciembre

b) saldos del capital vivo de todos los préstamos pendiente a 31 de diciembre

c) saldos deudores y acreedores del presupuesto central con cada organización

d) transferencias realizadas o recibidas durante el ejercicio desde la secretaría de finanzas a cada organización

e) subvenciones recibidas de las instituciones (Ayuntamientos, consejos comarcales,...)

La información anterior se obtiene de las propias entidades de crédito, de la contabilidad central y de la circularización que se refiere a las instituciones locales y comarcales.

Aparte de eso, desde la secretaría de finanzas se comprueba que las transferencias entre las organizaciones territoriales y la situación acreedora / deudora de las mismas coincida exactamente.

Sin el **cumplimiento estricto** de los requisitos descritos no es posible hacer el cierre del ejercicio de ninguna organización, el cual efectúa la sede central únicamente.

4. FINANCIACIÓN DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

En cuanto a las campañas electorales, las correspondientes a las generales, autonómicas y europeas son financiadas íntegramente por la secretaría nacional de finanzas, con presupuestos específicos según la LOREG de 1985, cuyo resultado y sólo el resultado exclusivamente se integra a la contabilidad ordinaria una vez cerrada la campaña.

Las municipales tienen una financiación mixta: la secretaría nacional de finanzas aprueba y gestiona un presupuesto propio del que rinde cuentas al Tribunal de Cuentas mientras que, como norma interna, las organizaciones locales financian sus campañas. ICV vela porque en ningún caso se superen los límites de financiación de campañas marcados por la ley.

5. ESTADO DE CORRECCIÓN DE LOS REPAROS DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Para el cierre contable del ejercicio 2014 se comprobó la corrección de los reparos del Tribunal de Cuentas en los Informes de fiscalización del ejercicio 2012, así como en el Informe provisional

del ejercicio 2013, recibido a principios de Junio de este mismo año 2015 y de los que ya se tenía constancia tras las acciones de fiscalización realizadas por el propio equipo del Tribunal de Cuentas a finales de 2014 en el domicilio del ICV. Los principales reparos que se han solucionado son:

- a) Cumplimiento de los plazos de presentación, que el año pasado se demoraron una semana respecto al límite legal
- b) Adaptación al nuevo Plan General Contable para formaciones políticas
- c) Ajuste del saldo de la deuda de Izquierda Unida con ICV
- d) Reclasificación de los deudas por emisiones de préstamos a particulares
- e) Se ha seguido con la reducción del endeudamiento neto y del desfase patrimonial negativo, siguiendo los objetivos del Plan de Sostenibilidad económico-financiero con un 96 % de cumplimiento (deuda objetivo de ICV Nacional -Secretaría nacional de finanzas- a 31-12-14 8 M de euros, deuda real 8,3 M)
- f) Reclasificación de las aplicaciones informáticas y de recálculo de la amortizaciones
- g) Reclasificación deudas con entidades de crédito a corto plazo
- h) Presentación en plazo de la cuenta justificativa de la relación de gastos financiados con la subvención para gastos de seguridad.
- i) Creación de una cuenta bancaria específica para los ingresos por donaciones de personas físicas
- j) Relación de las donaciones percibidas por parte de personas físicas.

Habiéndose recibido, como se ha mencionado, a principios de Junio de este año el anteproyecto de informe del Tribunal de Cuentas sobre la contabilidad anual de 2013 de ICV la CCEF ha realizado un seguimiento exhaustivo de las observaciones de este informe. La CCEF constata que se han corregido la práctica totalidad de las observaciones esenciales del TC quedando pendientes:

- k) Corregir la contabilización de los saldos con entidades del grupo para cumplir el principio de no compensación
- l) Establecer un procedimiento para garantizar que los ingresos percibidos por la celebración de actos y actividades de la formación cumplen el artículo 6.3 de la LO 8/2007

6. NOTA SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE CONTROL ECONÓMICO-FINANCIERO DE ICV

El anteproyecto de informe remitido por el Tribunal de Cuentas en su segundo párrafo de la sección A.1 menciona que la Comisión de Control Económico Financiero en su informe remitido el 2014 adjuntando las cuentas anuales del 213 "no se detallan los resultados obtenidos en dichas comprobaciones y, en su caso, las recomendaciones efectuadas y su seguimiento".

En paralelo, el propio TC ha remitido a ICV el anteproyecto de informe general sobre fiscalización de cuentas de los partidos políticos en donde recuerda que existe un doble sistema de

fiscalización y control de los partidos políticos, uno interno y otro externo que es competencia exclusiva del TC.

Dado que la Comisión de Control Económico Financiero no está compuesta por auditores profesionales ni con una dedicación remunerada a esta función (tal como reflejan los estatutos) aunque sí por personas con conocimientos y experiencia en el ámbito de la contabilidad pública y privada, se expresa la necesidad de contar con un soporte externo a la función auditora de este control interno pero que no se solape con la función auditora externa del TC. Las funciones de este soporte externo, que deberá ser contratado por ICV pero puesto a las órdenes de la Comisión de Control serán ayudar a verificar con las metodologías habituales de la auditoría la veracidad de las cuentas.

7. CONCLUSIONES:

Es la opinión de la Comisión de Control Económico Financiero de ICV que la estructura y el modelo de control interno de ICV garantiza la adecuada intervención y contabilización de todos los actos, de conformidad a los estatutos con trascendencia económica del partido, tanto en su sede central como en sus agrupaciones u organizaciones territoriales o sectoriales que disfrutan de cierta autonomía de gestión. Asimismo es la opinión de esta Comisión que los estados contables presentados por ICV del año 2014 reflejan el estado fiel de las cuentas y situación financiera de esta organización, y recomienda que se corrijan las salvedades k) y l) del apartado 5.

Barcelona, 30 de junio de 2015

Firmado


Lluís Torrens Mèlich

Presidente de la Comisión de Control Económico Financiero de Iniciativa per Catalunya Verds